# RESOLUCIÓN NÚMERO 2089 DE 2023

***Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-1522-2023***

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA:**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal de delegación para contratar N.º 045 del 03 de marzo de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Municipal el pasado 24 de marzo de 2023, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23960169&isFromPublicArea=True&isModal=False, SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para contratar la "LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO DE LA PISCINA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS"

Que, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde a la de "obra" y en atención a su cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que, la cuantía del presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($250.621.550), incluido AIU, e impuestos, equivalente a 216.05 SMMLV, incluido impuestos, correspondiente al análisis de los profesionales de la Secretaría de Infraestructura Física, conforme al presupuesto oficial elaborado, amparado en el CDP Nro. 129 de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el plazo para la ejecución del contrato fruto de la presente licitación pública, será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Que los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de licitación pública.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de licitación pública, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** la apertura para el día 18 de mayo de 2023 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-1522-2023, cuyo objeto contractual consiste en "LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO DE LA PISCINA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS."

**ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA** los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3. ESTABLECER** el comité Asesor y evaluador del proceso, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- Un representante de la secretaría de Infraestructura Física en calidad de rol jurídico
- Un representante de la secretaría de Infraestructura Física en calidad de rol técnico
- Un representante de la secretaría de Infraestructura Física en calidad de rol financiero

**ARTÍCULO 4. LIMITACIÓN A MIPYME**, el presente proceso SI se Limita a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron 7 solicitudes de limitación a mipyme departamental.

Por lo anterior se limita el presente proceso a mipymes ubicadas en el departamento de Antioquia.

**ARTICULO 5. CONVOCAR** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y/o Alcaldía Municipal de Caldas, de

conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 6. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 18 de mayo de 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN ESTEBAN ZAPATA**
Secretario de Infraestructura Física

| Proyectó: | Revisó: |
|---|---|
| **María Elisa Jaramillo Piedrahita**<br>Abogada - Contratista | **Mateo Rúa Correa**<br>Secretario General |